

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 20 de agosto de 2021, a las 3:41 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 20 de agosto de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | | |
|-------------------|---|--|
| RADICADO | : | 68001-40-03-018-2021-00531-00 |
| ACCIÓN | : | ACCIÓN DE TUTELA |
| ACCIONANTE | : | JUAN CAMILO ROJAS ARISTIZABAL, |
| ACCIONADO | : | LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS |
| VINCULADOS | : | JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER |
| FECHA | : | VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) |

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida JUAN CAMILO ROJAS ARISTIZABAL, contra LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la presunta vulneración de su derechos fundamentales A LA SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO AL MÍNIMO VITAL, A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por JUAN CAMILO ROJAS ARISTIZABAL, contra LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, disponiéndose la vinculación de oficio de JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, como de la vinculada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 20 de agosto de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 23 de agosto de 2021.



MERCY KARIME LÓNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

383966fe3fd5fec346671e1b1f7defbcb838e1b84124185f0634b172cda5cdf0

Documento generado en 20/08/2021 04:44:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>